



JUNTOS
CONSTRUIMOS
FUTURO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

PREPARACIÓN DE BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
BARRIOS “LA ARENERA Y MAGISTERIAL” – CIUDAD DE RIVERA
2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Y URBANA

INDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN4

4

4

4

4

2. GENERALIDADES4

4

6

¡Error! Marcador no definido.

3. IMPLANTACIÓN**¡Error! Marcador no definido.**

17

17

17

17

18

18

19

20

20

21

4. ESPECIFICACIONES**22**

22

22

4.2.1. EXCAVACIONES**22**

4.2.2. TRANSPORTES DE SUELOS**23**

4.2.3. COMPACTACION DE SUELOS**23**

4.2.4. TERMINACIÓN DE PLATAFORMAS**23**

23

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación hasta el monto de la Licitación Abreviada para la preparación de bases para la construcción de 46 viviendas, en barrios “La Arenera” y “Magisterial” (Padrones 23765 y 22436 respectivamente) en la ciudad de Rivera, según Especificaciones técnicas de la Intendencia Departamental de Rivera, en base al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto nº257/015 de 02 de octubre de 2015.

Emplazamiento del Proyecto:

Las obras se realizarán en ZONA URBANA, de la ciudad de Rivera.

1.2. ALCANCE

Los trabajos consistirán en la construcción de todos los rubros incluidos en el Rubrado, punto 3.7 de este Pliego Particular.

Esto incluye el suministro y trabajos necesarios para una correcta ejecución de cada Rubro, según el arte del buen construir.

1.3. PLAZO.

El plazo del contrato será de 90 días a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos hasta la recepción provisoria de la misma. Este plazo está pactado a favor de la Administración entendiéndose tácitamente prorrogado en caso de que vencido el mismo no exista acto administrativo en contrario.

1.4. VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

2. GENERALIDADES

2.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, firmado por el oferente o sus representantes y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del TOCAF, así como también lo dispuesto en artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N°29/19”

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de.....; se compromete a realizar la ejecución de las tareas **indicadas en el Alcance** de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) según el punto 3.7 Rubrado.

Los precios deberán indicarse en números y letras.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

2.1- REQUISITOS FORMALES.

Se le exigirá al adjudicatario:

- Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes si los que figuran en RUPE no están actualizados.
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

Para ofertar la empresa deberá: -Estar inscripta en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera y en el RUPE (en ingreso).

-Contar con Certificado VECA para este tipo de obras, según lo dispuesto en el punto 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

-Haber adquirido el pliego de condiciones en forma previa a la hora de apertura de ofertas

2.2- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se exigirá

2.3- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

Otras modalidades que la IDR entienda conveniente aceptar.

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF

Garantía por ley de tercerizaciones:

Adicionalmente, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 10% del monto adjudicado, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la recepción definitiva de la obra. Este importe será devuelto al vencimiento de este plazo sin ningún tipo de reajuste. La IDR podrá autorizar que el importe sea retenido de facturas futuras.

2.4- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, para el caso de que no sea el mismo que figura en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

2.5- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.6- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por unidad de medida, expresado en pesos uruguayos. Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

2.7- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

2.8- CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa:

- Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.
- Antecedentes.-

2.9- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución. Los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar ofertas serán:

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares (se contemplarán tanto los antecedentes positivos como los negativos en los últimos 5 años), capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa; Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los

derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las órdenes de trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

2.10- ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.11- ÓRDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra. **El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.**

2.12- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de **12 meses** de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para

efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

2.13- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas librándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

2.14- RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

2.15- APORTES POR LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizará en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

2.16- REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1y2 (Obra Pública) por el Director de Obra.- Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el acto de inicio de la obra y deberá remitir

inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.-

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro.

2.17- CIERRE DE OBRA ante BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del Director de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo Director , dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra , serán de cargo de la empresa contratista , al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo..-

2.18- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

2.19- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

El contratista deberá contar con un profesional técnico idóneo, de la industria de la construcción, (Ingeniero o Arquitecto), con una experiencia mínima comprobable de 5 años, el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Para el caso de que no lo haga la IDR le podrá conceder un plazo de 2 días para presentarlo y si no lo hace, quedará descalificada.

El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el Punto 2.28- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

2.20- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se aadecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.22- AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se ajustarán por ICC mensualmente tomando como índice base el vigente ya publicado en el mes de apertura de ofertas.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

2.23- FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio adjudicado se realizará mensualmente contra certificados y dentro del plazo de 30 días de recibido el mismo sin observaciones.

2.24- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de ofertas se realizará el día **13 de agosto de 2019 a la hora 12.00** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También se aceptarán las ofertas vía fax al 46231900/138. Toda la documentación debe ser recibida antes de dicha hora y la oferta estar firmada por la persona legalmente habilitada para ello.

La apertura de ofertas se realizará a partir de la **hora 12.00**, en la Oficina de Licitaciones de dicha Intendencia.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado, la propuesta.

Costo del pliego: \$ 5.000 (valorado incluído).

No se aceptarán otras formas de presentación de ofertas (ni por e-mail, en linea ni similar)

2.25- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Obras, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

2.26- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas nacionales y departamentales vigentes.-

- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieran que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

2.27- MULTAS.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) Inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) De los plazos parciales o totales;
- c) La calidad de los materiales;
- d) La ejecución de los trabajos;
- e) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- f) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

Las multas se graduarán de acuerdo a la gravedad entre 5 UR y el 10 % del monto total adjudicado.

3. IMPLANTACIÓN

El Contratista verificará con la Dirección de Obra si la versión a utilizar de los planos y pliegos entregados, es la última revisión realizada y es apta para construir. Para esto deberá contar con sello de “Apto para Construcción” y firma de Director de obra. La Empresa deberá firmar en el acto de entrega de las diferentes documentaciones, por parte de Dirección de Obra, un formulario de Entrega de Documentación donde constará Fecha y revisión del documento entregado. El mismo se archivará en base de datos correspondiente a la empresa y proyecto en ejecución, en oficinas de Vialidad Urbana.

3.1. EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Dentro de la lista de equipo mínimo necesario, el contratista deberá garantizar la tenencia de los siguientes elementos, presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:

- Retroexcavadora.
- Camión con volcadura.
- Regador de Agua
- Motoniveladora.
- Aplanadora Mecánica 6 Ton (mínimo)
- Pala Cargadora

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

3.2. LOCOMOCIÓN (NO APLICA)

3.3. COMUNICACION: (NO APLICA)

El Contratista deberá suministrar un equipo celular en óptimas condiciones, con recarga de **\$1.000** por mes destinado a la dirección de obra, hasta la recepción provisoria de la obra, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

3.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un

número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

3.5. SEÑALIZACIÓN

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

RUBRADO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	TOTALES POR ITEM (\$)	
I	Limpieza de Terreno	Global	1			M1
II	Excavación no clasificada de préstamo	m ³	2000			M2
III	Excavación no clasificada a relleno	m ³	2000			M3
IV	Base granular compactada CBR>60%	m ³	1000			M4
					Sub total =	M1+M2+M3+M4
					Imprevisto 10% =	0,1 * ST
					IVA (22%) =	0,22*(ST+Imp)
					LLSS (71,8% MI(*)) =	LLSS
					TOTAL (\$) =	ST+Imp+Iva+LLSS

MI (*) – Monto Imponible

Las mediciones de los rubros II, III y IV para la certificación serán efectuadas sobre suelo compactado.

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrás ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

3.6. IMPREVISTOS O CONTINGENCIAS

Como Procedimiento, se incluye en presupuesto un ítem destinado a contingencias e imprevistos de obra, de 10 % del valor total del rubrado. Ese ítem también debe tener asociado el valor del monto imponible correspondiente, el cual debe estar contemplado en el total de Leyes Sociales (LLSS).

Durante el transcurso de la obra, Todos los trabajos que se pretendan liquidar utilizando este ítem, deberán ser previamente presupuestados por el contratista, analizados por el director de obra y autorizado por Dirección General de Obras.

La discriminación de los valores incluidos en este ítem, en caso de utilizarse, serán descriptos en certificado correspondiente mediante nota adjunta, autorizada por el Director de Obra.

3.7. PROCEDIMIENTO DE PAGO POR AVANCE MENSUAL

Como Procedimiento, hasta 3 días después del último día hábil del mes, el adjudicatario verificará in loco junto al técnico designado por la intendencia, el avance físico mensual que cumpla con lo exigido en cuanto a calidad de los trabajos según indique la Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017).

Dirección de Obras podrá aprobar el avance mensual certificado, siempre que considere que las observaciones y/o pendencias que pudieran existir en cuanto a los trabajos, no perjudiquen la correcta funcionalidad de la obra. En tal sentido, Dirección de Obras citara estas observaciones y/o pendencias en una orden de trabajo, acordando un plazo para su ejecución. De no cumplirse con la orden de trabajo se notificara al adjudicatario y se procederá al cobro de multas según numeral 2.28.

Luego, el adjudicatario confeccionará un certificado de avance mensual (modelo de IDR), el cual deberá contar con: a) fecha; b) Logo de la IDR y Logo de la empresa; c) numeración; d) Monto total del Contrato; e) detalle de tareas según rubrado descripto; f) avance acumulado, avance del mes anterior y avance mes actual; g) Firmas de contratista, y Dirección de Obra.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, El Certificado de Avance Mensual y una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

3.8. CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel 2.50m de ancho x 3 m de altura, de acuerdo a modelo suministrado por la IDR que indique lo siguiente:

Escudo

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Logo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

PROYECTO: _____

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Contratista:

Esquema de Ubicación

Monto:

PLAZO DE OBRA:

FECHA DE INICIO: --

-/----/____

4. ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir estrictamente con los procedimientos y controles incluidos en La Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017), sin perjuicio del fiel cumplimiento de Normas y reglamentos vigentes en todo el territorio nacional.

4.1. LIMPIEZA DE TERRENO

La limpieza del terreno consistirá en el corte, o arranque, de todos los árboles, palos, cercos vivos, troncos, raíces; arbustos, yuyos y pastos existentes en los sitios que se indica.

En aquellas zonas donde los suelos sean fácilmente erosionables, se tendrá especial cuidado de realizar la limpieza del terreno sin sobrepasar dicho ancho, a los efectos de mantener la cubierta vegetal existente como medio para evitar las erosiones.

4.2. MOVIMIENTO SUELO

Sólo podrán iniciarse los movimientos de suelos en aquellos lugares en que previamente haya sido realizada la limpieza del terreno y que ésta se encuentre en condiciones de aceptación a juicio de la Inspección.

4.2.1. EXCAVACIONES

Los trabajos que son objeto de esta especificación, consisten en toda excavación, no incluida en otro rubro del contrato, necesaria para la construcción de calles y comprende; la excavación de desmontes, la construcción, profundización y/o regularización de canales, la excavación de préstamos para la extracción de suelos, la carga, transporte dentro de la distancia libre de transporte y descarga de los materiales excavados, la formación de terraplenes utilizando los materiales aptos excavados, y todos otros trabajos de excavación y/o utilización de materiales excavados no incluidos en otros rubros del contrato, necesarios para la terminación de las calles de acuerdo con lo establecido en el proyecto y/o fijado por la Inspección. Incluyen también la conformación, perfilado y conservación durante la construcción, de taludes, rasantes, cunetas, préstamos y demás superficies formadas con los productos de las excavaciones o dejadas al descubierto por las mismas.

El Contratista deberá ejecutar todas las excavaciones establecidas en el proyecto y/o que sean ordenadas por la Inspección.

Las excavaciones deberán ser realizadas de acuerdo a las ubicaciones, alineaciones, niveles y secciones transversales establecidas en el proyecto y/o fijadas por la Inspección.

Los trabajos de excavación se realizarán en forma tal que durante el transcurso de los mismos se asegure el correcto drenaje de las aguas.

Las cunetas auxiliares, la regularización y/o profundización de cauces existentes, la apertura de nuevos cauces y demás excavaciones para desagüe, establecidas en el proyecto y/o fijadas por la Inspección, deberán realizarse con anterioridad a los demás trabajos de obras de suelos o simultáneamente con ellos, cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera.

4.2.2. TRANSPORTES DE SUELOS

Se refiere al transporte de materiales extraídos de las excavaciones, hasta los lugares en que, de acuerdo a lo establecido en el proyecto y/o fijado por la Inspección deban ser utilizados o depositados.

En todos los casos se deberá contar con la autorización de la inspección de obra de la IDR para utilizar lugares de acopio temporarios y/ o definitivos.

4.2.3. COMPACTACION DE SUELOS

La base y el material de relleno deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

Se dispondrá en obra de un compactador vibratorio liso de 6 toneladas mínimo siguiendo los procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra.

A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas de forma tal que asegure un regado de agua uniforme.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean de 3 % a cada lado del eje de la calzada.

4.2.4. TERMINACIÓN DE PLATAFORMAS

Para lograr el nivel deseado según planos adjuntos, se deberá considerar la colocación de una capa de 0,15 m de espesor ya compactado de material granular CBR > 60%

4.2.5. SUB-RASANTE, SUB-BASE y BASE

Según especificado en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, publicado en link de la Intendencia Departamental de Rivera.

5.- Anexos

Planos de Relevamiento de terreno

Planos de Proyectos